

Anexo nº 1004-04/20

PRÓRROGA TERCERA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO CON FECHA 20 DE FEBRERO DE 2020 ENTRE EXTENDA-EMPRESA PÚBLICA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR, S.A. Y LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA (RTVA).

De una parte, Director General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), nombrado por Decreto 529/2022, de 18 de octubre (BOJA número 203, de 21 de octubre de 2022) y en función del cargo que ostenta de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) Y de otra parte, en su calidad de Consejera-Delegada de Extenda-Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (en adelante EXTENDA), con domicilio en Sevilla, calle Marie Curie nº 5 y CIF A41147596, actuando en nombre, representación y con poder bastante, según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante la Notaria de Sevilla, Doña Piedad María Parejo-Merino y

EXPONEN

Parejo, el día 2 de diciembre de 2022, bajo número 960 de su protocolo.

Que habiendo propuesto las partes la tercera prórroga del Convenio de referencia y habiendo sido aprobada dicha prórroga por el Consejo de Administración de la RTVA en su reunión de fecha 16 de febrero de 2023, y por parte de la Consejera Delegada de Extenda, las partes vienen a formalizarla, conforme a los siguientes acuerdos:

1/2

FIRMADO POR	o a C a		17/02/2023 14:06:46	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	H			ı/





ACUERDOS

<u>PRIMERO</u>.- En virtud del presente documento, ambas partes acuerdan prorrogar por tercer año la colaboración que se vienen prestando con la finalidad de difundir e informar de la actividad general de EXTENDA en pro de la internacionalización de las empresas andaluzas y de las líneas de actuación que se recogen en el Convenio objeto de prórroga.

<u>SEGUNDO.-</u> Dentro de los fines del Convenio suscrito y en atención a las líneas de actuación que se recogen en su cláusula Segunda, entre las que se encuentra la producción de programas que pongan de relieve el tejido empresarial andaluz y su actividad económica y, con la finalidad de poner en valor en el exterior la industria audiovisual andaluza a través de sus productos audiovisuales, EXTENDA facilitará a la RTVA, cuando se produjere, la información necesaria sobre requisitos y calendarios de jornadas, seminarios, eventos especializados, mercados de televisión y festivales relacionados con la producción y contenidos audiovisuales que sean promovidas por EXTENDA, para posibilitar la participación de la RTVA.

<u>TERCERO</u>.- La presente prórroga tendrá una vigencia de UN AÑO a contar desde el 20 de febrero de 2023, que vence la vigencia de la segunda prórroga del convenio inicial firmado el 20 de febrero de 2020.

<u>CUARTO</u>.- Para todo lo no previsto en este documento, será de plena vigencia y aplicación lo establecido en el Convenio de fecha 20 de febrero de 2020, en el Anexo de fecha de 20 de febrero de 2021 y en el Anexo de fecha de 8 de febrero de 2022 suscritos por ambas partes, a los que se unirá el presente documento formando parte inseparable del mismo.

Y en prueba de conformidad con el contenido (ntegro del presente documento, lo suscriben las partes por duplicado y a un solo efecto en Sevilla a 17 de febrero de dos mil veintitrés.

Por EXTENDA / A	Por RTVA
Fdo.	Fdo.

2/2

FIRMADO POR			17/02/2023 14:06:46	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Y ZWI 100 N			J